

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:260/2016**

**APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL  
ENTRE EL SAG Y EL EXPORTADOR QUE  
INDICA, QUE PARTICIPA DEL SISTEMA  
PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA  
DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES.**

Nueva Imperial, 28/ 04/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N° 6.590 de 2009, N° 2.928 de 2010, N° 6.651 de 2010, N°2433 de 2012, N° 2.455 de 2013 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar la Certificación Fitosanitaria que debe amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios exigidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
2. Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de productos agrícolas y forestales han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y la emisión del Certificado Fitosanitario.
3. Que, los establecimientos deben dar fiel cumplimiento a la normativa fitosanitaria aplicable a los distintos procesos que ejecutan en el desempeño de su actividad económica.
4. Que, para efectos de la sociabilización de la normativa aludida, este Servicio ha considerado pertinente firmar un acuerdo operacional con el establecimiento que se indica, para efectos de que tome conocimiento de la regulación fitosanitaria que le es aplicable, la internalice en su actividad económica y dé pleno cumplimiento con las obligaciones emanadas de ésta, facilitando de este modo el comercio internacional

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el Acuerdo Operacional suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Jefe de Oficina SAG Nueva Imperial, doña Pilar Fernández Wickel, y el productor y exportador  
Zoemir Alejandro Roa Galindo, representada por su representante legal Zoemir Alejandro Roa Galindo
2. En caso de efectuarse modificaciones al procedimiento de Certificación Fitosanitaria notifíquese mediante correo electrónico válido al Establecimiento que se indica, las cuales se entenderán parte del Acuerdo Operacional que por este instrumento se aprueba.
3. Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**PILAR ANDREA FERNÁNDEZ WICKEL  
JEFE DE OFICINA OFICINA SECTORIAL NUEVA  
IMPERIAL**

Distribución:

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Zoemir Roa Galindo

Oficina Sectorial Nueva Imperial - Avda. Bernardo O'Higgins N° 793



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B463CCECCDC7956ABD5A3ED3C77211C7FB5E06C3>

